



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000330

499,391

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

PUESTO  
SEMIJLJO

FECHA EXPEDICIÓN 19-agosto-2020

NOMBRE: SILVA ALVARADO ALEJANDRO  
UBICACIÓN: RARROTERRAN  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
CALLE CRUCE 1: BIRLA  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA.  
GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUINO Y NIEVE  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR SON INFERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 2.10 mts. IMPORTE: \$42.00  
DIAS AMPARADOS: 18  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SABADO SI DE 10:00:56 a 04:00:56 p  
DOMINGO SI DE 10:00:56 a 04:00:56 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SILVA ALVARADO ALEJANDRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser resguardado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantaje o peticionar del puesto a tierra ni paradas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de confiterías, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.